



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** : EX-2020-00043299 – UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, solicita la contratación de la Lic. SORIA, Natalia Soledad (D.N.I. N.º 27.597.150), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a fin de prestar servicios profesionales en la selección de 150 estudiantes que percibirán la “Beca de Emergencia Económica” - R.D. 156/2020, durante el período del 26/05/2020 al 08/06/2020, con una carga horaria de 40 horas totales y honorarios profesionales de pesos catorce mil (\$14.000), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Natalia Soledad SORIA se encontraba segunda en el orden de mérito de la Selección de Profesionales en Trabajo Social en el marco de convocatorias que abarquen apoyos y beneficios para estudiantes con dificultades en el ingreso, permanencia y egreso en la UNC, realizada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba. Res. SAE UNC 437/19

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00045534-UNC-SAE#FCS e IF2020-00052046-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal a la fecha no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

## **LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º: Reconocer**, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados en calidad de profesional independientes en la selección de 150 estudiantes de la Facultad que percibirán la “Beca de Emergencia Económica” - R.D. 156/2020, durante el período del 26/05/2020 al 08/06/2020 por la Lic. SORIA, Natalia Soledad (D.N.I. N.º 27.597.150) y disponer el pago de sus honorarios profesionales en concepto de legítimo abono por el monto total de pesos catorce mil (\$14.000), cuyo gasto deberá imputarse al Componente A4.2 fondos provenientes del PROFOIN. Prescindir de la suscripción del instrumento legal (contrato).

**ARTÍCULO 2º:** Recomendar a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.